

VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE VENEZUELA 2023

ANTECEDENTES

El Consejo Iberoamericano del Deporte (CID), cuyos miembros son los representantes de las autoridades máximas del deporte de los países miembros, cuenta con un foro anual en el que convergen para atender temas de interés común, apoyar posturas como organización y establecer acuerdos de colaboración deportiva. En el marco de la X Asamblea del CID celebrada en Puerto Rico en el año 2004, los representantes gubernamentales por México, Prof. Nelson Vargas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y por Puerto Rico, Prof. Jorge Rosario del Departamento de Recreación y Deportes firman un Acuerdo de Cooperación Deportiva que permitió dar inicio al proyecto de Intercambios Deportivos Culturales entre ambos países, dirigidos a jóvenes en edad escolar.

En el año 2005, en el escenario de la Asamblea del CID en la ciudad de Mérida, Yucatán en México se realiza la primera presentación conducente a la organización de unos Juegos Regionales. "Proyecto de Intercambio Escolar" fue el título de la presentación que hiciera el Dr. David E. Bernier por Puerto Rico, el día 9 de mayo de 2005 ante la presencia de Ministros y Delegados de los países miembros del CID. Así el tema quedó en suspenso hasta el próximo año.

En Río de Janeiro, Brasil 2006, durante la sesión de la reunión de la Región I de los países miembros del CID, se acuerda, con la presencia del total de la representación de los países que la componen, realizar los Primeros Juegos Centroamericanos y del Caribe en el año 2007 con sede en Puerto Rico. Se estableció que Puerto Rico por ser el proponente, y potencial sede de la primera edición, preparara las propuestas de los documentos base para la organización de estos Juegos.

Durante la celebración de los Juegos del Consejo del Istmo Centroamericano de Deporte y Recreación (CODICADER) en Panamá 2006, Puerto Rico presenta las propuestas de organización y reglamentación del evento y se hizo entrega de la invitación oficial como sede de los **Primeros Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe**. Por lo complejo de los trabajos y no contar en este foro con representación de los 12 países que establecieron el

VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE VENEZUELA 2023

acuerdo para la celebración de los Juegos, se convocó una reunión de trabajo para el mes de noviembre de 2006.

En Cartagena, Colombia, en el mes de noviembre de 2006, con la representación de 9 de los 12 países participantes, se desarrollaron los trabajos conducentes a la revisión, corrección y aprobación de varios de los documentos oficiales; Manual de Organización de los **Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe**, el Reglamento General y el Reglamento Especial. La reunión fue dirigida por el Sr. Jorge Hernández, Director del Instituto de Deportes de El Salvador y representante de la Región I del **CID** en conjunto con el grupo de trabajo de Puerto Rico. En esta reunión resultó como propuesta la conformación de un organismo internacional para la dirección de estos Juegos, independiente del **CID**.

Durante el desarrollo de la XIII Asamblea del **CID**, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Aníbal Acevedo Vilá se presentó ante los Ministros de Deportes y Delegados de los países miembros del **CID** para presentar oficialmente los **Primeros Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe** a celebrarse en el mes de noviembre de 2007 en Salinas, Puerto Rico. En este mismo foro los países que conforman la Región I del **CID** procedieron a formalizar la constitución de lo que en adelante será el Consejo Centroamericano y del Caribe del Deporte (**CONCECADE**) del cual resultó electo Presidente el Sr. Jorge Hernández. También se ratificaron mediante firmas el Manual de Organización y el Reglamento de General del evento, dejando concretadas las pautas para el desarrollo de estos Juegos.

El 7 de noviembre de 2007 en Caguas, Puerto Rico, día previo al inicio oficial de la primera edición de los Juegos, se celebró la primera reunión de los países miembros del **CONCECADE** para discutir y formalizar el proyecto de Estatutos que en lo sucesivo dirigirá los trabajos de esta organización.

**VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
VENEZUELA 2023**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Reglamento General de Los **Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe (JEDECAC)**, tiene por objetivo orientar y normar todo lo concerniente a la organización y funcionamiento de los juegos, a fin de que el Comité Organizador (**CO**) designado por el Organismo Deportivo Gubernamental (**ODG**) miembro del Consejo Centroamericano y del Caribe de Deportes (**CONCECADE**) a quien se le asigna la sede de los Juegos, pueda organizar y ejecutar debidamente este evento, cumpliendo todos los requisitos, métodos y procedimientos establecidos en este Reglamento y los Estatutos del **CONCECADE**.



VI Juegos Deportivos Escolares
Centroamericanos y del Caribe

Caracas 2023

**VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
VENEZUELA 2023**

ÍNDICE

Número	Capítulo	Página
	Antecedentes	01
	Exposición de Motivos	03
I	Los Juegos, su Celebración y Participación	05
II	Candidatura y Selección de Sede	06
III	Organización	07
IV	El Programa	12
V	Competencias	13
VI	Inscripciones	13
VII	Límite de Edad para los Competidores	15
VIII	El Juramento	15
IX	Integración de las Delegaciones	15
X	Atención de las Delegaciones	16
XI	Jefatura de Misión	16
XII	Jueces y Árbitros	17
XIII	Las Acreditaciones	18
XIV	Visas e Impuestos	18
XV	Protestas y Reclamaciones	18
XVI	Sanciones	20
XVII	Congresillos Técnicos	20
XVIII	Alojamiento y Alimentación	22
XIX	Transporte	22
XX	Atención Médica	22
XXI	Protocolo	22
XXII	Premios, Diplomas y Distinciones	26
XXIII	Medios de Comunicación	26
XXIV	Memoria de los Juegos	27
XXV	Bases de Competencias	28
XXVI	Disposiciones Generales	28
XXVII	Composición de las Delegaciones	29
	Tabla de cifras máximas de participación	30
	Bases de Competencia	31

**VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
VENEZUELA 2023**

CAPÍTULO I:

Los Juegos, su Celebración y Participación.

Artículo 1. EL Consejo CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE DE DEPORTE (**CONCECADE**) celebra los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos y del Caribe (**JEDECAC**), con el objetivo común de contribuir al fortalecimiento de la integración, la solidaridad y la paz entre nuestros pueblos.

Los Juegos Deportivos Estudiantiles son organizados por el **CONCECADE** y en estos participan los atletas y equipos que participan en los juegos nacionales estudiantiles de cada uno de los países miembros.

Artículo 2. Los **JEDECAC**, son de absoluta propiedad del **CONCECADE** y Organismos Deportivos Gubernamentales (**ODG**) miembros de éste, a él pertenecen todos los derechos implícitos de su organización y celebración y por lo tanto, su supervisión, evaluación y asesoría es responsabilidad exclusiva de ellos.

Artículo 3. El presente Reglamento General tiene como finalidad orientar y normar todo lo concerniente a la organización y desarrollo de los **JEDECAC**, a fin de que el Comité Organizador (**CO**) designado por el **ODG**, pueda organizar y ejecutar debidamente este evento, cumpliendo todos los requisitos, métodos y procedimientos establecidos en este documento normativo.

Artículo 4. Los **JEDECAC**, se realizarán cada 2 años en el período del **1 de octubre al 30 de noviembre**, y nunca deberá excederse de diez (10) días, incluyendo el día de llegada y el día de salida de las delegaciones participantes. Podrán celebrarse en un solo país sede o en varios países, debiéndose respetar el período señalado anteriormente. Las edades, disciplinas deportivas, pruebas y ramas en que se podrá competir se detallarán en este Reglamento.

Artículo 5. El logotipo oficial de los **JEDECAC**, representa a una figura futurista corriendo sobre un libro abierto y con una antorcha, de ambos emanar los colores patrios de la bandera del país sede.

Se trata de una figura



estilizada de un atleta moderno

VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE VENEZUELA 2023

creado por símbolos y formas simplistas de nuestras culturas indígenas de Centroamérica y el Caribe. Un pebetero que nos brinda el calor de una flama.

La base del atleta está centrada en el lomo de un libro abierto de la vida demarcado por un pasado (el que ya corrió) y un futuro (el que está por correr).

En esta figura representa los elementos de los países Centroamericanos y del Caribe y la identidad de los colores patrios de los países miembros del **CONCECADE**.

Artículo 6. Los participantes inscritos en los **JEDECAC**, deben respetar el Reglamento General y Bases de Competencia de los Juegos y los Reglamentos de la Federación Internacional correspondiente para cada disciplina deportiva que forme parte del programa oficial de los Juegos, y ser inscrito por el **ODG** de su respectivo país.

Los casos no contemplados dentro del reglamento de **JEDECAC**, serán resueltos a través de los Reglamentos Internacionales para cada disciplina deportiva.

CAPÍTULO II.

Candidatura y Selección de Sede.

Artículo 7. Las candidaturas y otorgamiento de futuras sedes serán presentadas por la máxima autoridad del **ODG** solicitante, en el marco de la celebración de los Juegos **JEDECAC**. Todos los **ODG** de los países del **CONCECADE** podrán ser candidatos a sede de los Juegos, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) Deberán presentar su solicitud de candidatura por escrito ante la Presidencia del **CONCECADE**, especificando las fechas propuestas para realizar los Juegos, así como las edades, disciplinas deportivas, pruebas y ramas en que se efectuarán, los cuales deberán ser parte del programa de deportes aprobados para los **JEDECAC**.
- b) Acorde a la legislación de cada país, es requisito presentar también, carta de apoyo de su Ministerio de Educación y de las autoridades locales donde se realizarán los Juegos.

En el marco de los **JEDECAC**, el Consejo Directivo se reunirá para determinar la siguiente sede de los **JEDECAC**.

**VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
VENEZUELA 2023**

Artículo 8. Se designará un país miembro del **CONCECADE** como sede oficial y otro como sede alterna de las propuestas que se presenten.

Artículo 9. El país al que se le asigne la sede ratificará su compromiso 30 días después del otorgamiento de la misma. En caso de que el **ODG** del país asignado como sede oficial no confirme su aceptación, el **ODG** del país designado como sede alterna será ratificado como sede oficial de los **JEDECAC** y se procederá con la ratificación mediante la firma del Acuerdo de Participación.

Si el **ODG** del país designado sede oficial así como el **ODG** del país designado sede alterna no confirmen su aceptación, cada uno de los países del **CONCECADE** deberán ser sede de al menos una disciplina deportiva, debiendo ratificarse la(s) misma(s) en la Asamblea General Ordinaria del año de celebración de los **JEDECAC** en mención, utilizando un Acuerdo de Participación por cada deporte.

CAPÍTULO III.

Organización.

Artículo 10. Es responsabilidad, obligación y un privilegio de los países que forman parte del **CONCECADE** participar en estos Juegos.

Artículo 11. Jerárquicamente son responsables para la realización de los **JEDECAC**, los siguientes órganos:

- a) **CE-CONCECADE:** Es el responsable de dar seguimiento a la organización de los Juegos.
- b) **CT-CONCECADE:** Será responsable de la asesoría técnica, supervisión y evaluación de los Juegos.
- c) **El ODG sede:** Será el responsable de la ejecución y desarrollo de los **JEDECAC**.
- d) **El Comité Organizador (CO) del país sede:** Será el responsable directo de la ejecución y desarrollo de los **JEDECAC**.

Artículo 12. Son funciones del **CE-CONCECADE:**

- a) Aprobar, modificar y promulgar el Reglamento General y las Bases de Competencia de los **JEDECAC** y emitir sus directrices.

**VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
VENEZUELA 2023**

- b) Otorga la(s) sede(s) de los JEDECAC.**
- c) Definir las disciplinas deportivas base de los JEDECAC y los que se ejecutarán en cada edición de los Juegos.**
- d) Oficializar el programa de los JEDECAC.**
- e) Gestionar recursos y patrocinios ante organismos y empresas internacionales, para apoyar el programa de los JEDECAC.**
- f) Emitir la convocatoria de participación a los JEDECAC.**
- g) Otras funciones propias de su condición.**

Artículo 13. Son funciones de la CT-CONCECADE:

- a) Evaluar, actualizar y someter a la aprobación del CE-CONCECADE el Reglamento General y las Bases de Competencia de cada una de las disciplinas deportivas a desarrollar en el programa de los JEDECAC, considerando los objetivos que se persiguen en los Juegos y apoyándose en la reglamentación internacional.**
- b) Proponer las edades, disciplinas deportivas, pruebas, géneros, sistemas de competencia, premiaciones y especificaciones técnicas.**
- c) Evaluar y emitir recomendaciones al Manual de Organización de los JEDECAC, que elabore cada sede.**
- d) Supervisar, evaluar y asesorar al CO de la respectiva edición de los JEDECAC.**
- e) Presidir las reuniones técnicas previas y durante el evento, así como el jurado de competencia, informando de la participación y resultados al CE-CONCECADE.**
- f) Revisar, reformar y aprobar la documentación oficial reglamentada de los JEDECAC por disciplina deportiva para efectos de acreditación y participación de los atletas, entrenadores y demás participantes.**
- g) Constituirse en el Tribunal de Apelaciones de los JEDECAC como última instancia.**
- h) Estudiar y decidir sobre aspectos no contemplados en el Reglamento y que sean de su competencia.**
- i) Velar por el cumplimiento de las normas reglamentarias durante el desarrollo de los Juegos.**
- j) Otras funciones propias de su condición.**

Los miembros de la **CT-CONCECADE**, no podrán desempeñar ninguna otra función durante el desarrollo de los Juegos.

**VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
VENEZUELA 2023**

Artículo 14. Son funciones del ODG sede de los JEDECAC:

- a)** Es el responsable de la ejecución y desarrollo de los **JEDECAC** en su país, así como del cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias y económicas concernientes a los Juegos.
- b)** Presidir, nombrar y supervisar al **CO** conformado por personal idóneo y experimentado en la organización de este evento y ligados al deporte y la educación, considerando los diferentes factores de orden local propicios para el éxito de los Juegos. La designación del **CO** deberá efectuarse y comunicarse a los miembros del **CE-CONCECADE**, a más tardar dentro de los primeros sesenta (60) días del año en que le corresponda realizarlo.
- c)** Elaborar el Manual de Organización de los **JEDECAC** como documento base para su desarrollo.
- d)** Velar para que las disposiciones reglamentarias aprobadas por el **CE-CONCECADE** se apliquen tal y como correspondan.
- e)** Actuar en calidad de fiscalizador en las diferentes competencias programadas.
- f)** Otras funciones propias de su condición.
- g)** Juramentar al **CO**

Artículo 15. Son funciones del CO:

- a)** Planificar, organizar, controlar y administrar directamente la ejecución y desarrollo de los **JEDECAC** conforme a lo establecido en este Reglamento General y las Bases de Competencia, así como cualquier disposición aprobada por el **CE-CONCECADE**.
- b)** Nombrar al personal técnico y administrativo que ejecutará y dará seguimiento a los planes y programas establecidos en las diferentes áreas de trabajo.
- c)** Gestionar y/o generar los recursos necesarios para la realización de los Juegos.
- d)** Enviar los programas a desarrollar en los **JEDECAC**, ciento veinte (120) días antes del evento al **CE-CONCECADE**.

Artículo 16. El CO tendrá las siguientes obligaciones:

- a)** Cumplir con las obligaciones financieras establecidas por el **CE-CONCECADE**.

**VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
VENEZUELA 2023**

- b)** Elaborar un cronograma de ejecución respecto a la organización de los Juegos y presentarlo al **CE-CONCECADE** y a la Comisión Técnica.
- c)** Mantener informado al **CE-CONCECADE** de todo lo relativo a los Juegos, acatando sus indicaciones y resoluciones.
- d)** Programar y dar a conocer en detalle al **CE-CONCECADE** sobre las ceremonias de inauguración, clausura y premiación de los Juegos, pudiendo estos organismos hacer los cambios que procedan.
- e)** Programar y dirigir las premiaciones de los eventos deportivos, asegurándose que éstas sean realizadas principalmente por miembros del **CE-CONCECADE**, representantes de los países miembros del **CONCECADE**, autoridades gubernamentales del país sede, representantes acreditados de Federaciones Deportivas Nacionales, personalidades deportivas del país sede o diplomáticos de los países miembros del **CONCECADE** debidamente acreditados por el país sede, comunicándoles con suficiente anticipación para cumplir con su representación.
- f)** Proporcionar alojamiento y alimentación adecuado a los atletas, delegados y técnicos, debiendo estar disponibles por lo menos desde un (1) día antes y hasta un (1) día después de sus competencias oficiales.
- g)** Tomar en consideración las opiniones de las Federaciones Deportivas Nacionales en todo lo concerniente a los aspectos técnicos de los Juegos, de acuerdo con los Reglamentos Técnicos de las Federaciones Deportivas Internacionales y facilitar las reuniones técnicas o congresillos.
- h)** Realizar en el marco de los Juegos un programa de orden cultural.
- i)** Facilitar el transporte local a las delegaciones participantes, desde el día de su llegada y hasta el día de su salida del país sede.
- j)** Proveer y facilitar a los medios de comunicación debidamente acreditados por los organismos gubernamentales de los países miembros del **CONCECADE**, todo lo necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- k)** Apoyar a las delegaciones participantes con los trámites de visa y trámites de importación temporal para equipos deportivos si estos se requieren.
- l)** Propiciar campañas de educación en temas de dopaje en el deporte.
- m)** Proporcionar hospedaje, alimentación y transporte interno a los integrantes de la **CT-CONCECADE** y Jefes de Misión de los países participantes durante la reunión de evaluación que se realizará posterior a la finalización de los Juegos.
- n)** Al finalizar los Juegos, debe entregar la memoria técnica preliminar de los mismos que debe ser elaborada en los idiomas oficiales del **CONCECADE**.

**VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
VENEZUELA 2023**

o) Informar 30 días antes al inicio de los juegos los eventos, categorías o deporte que serán oficiales

Artículo 17. El CO deberá garantizar lo siguiente:

a) Garantizar los locales adecuados para cada disciplina deportiva, así como el material, equipo y personal técnico para desarrollar las competencias de los mismos, tales como:

a.1. Instalaciones deportivas: para cada disciplina deportiva garantizará locales de competencias, que a su vez podrán ser utilizados también para entrenamientos en el horario libre, según las disposiciones de la sede.

a.2. Material deportivo: garantizará la utilización de aquellas marcas certificadas por las Federaciones Internacionales de las disciplinas que así lo contemplen, y deberán estar disponibles en cantidad suficiente en cada instalación deportiva tanto para las competencias como para los entrenamientos.

a.3. Árbitros/Jueces y personal técnico auxiliar: deberán garantizar la cantidad de árbitros/jueces necesaria para desarrollar las competencias, quienes deberán tener la calidad y experiencia necesaria para conducir los JEDECAC sin contratiempos, incluyendo a los árbitros/jueces inscritos por las delegaciones participantes. Así mismo debe garantizar los anotadores, estadísticos, cronometristas y demás personal técnico auxiliar necesario para las competencias.

En el evento en que el país participante no incluya arbitro en su delegación, el país sede aportara los faltantes.

a.4. Documentos técnicos oficiales: garantizar con treinta (30) días de anticipación toda la documentación necesaria para la anotación y estadísticas de las competencias acorde a lo reglamentado por las Federaciones Deportivas Internacionales respectivas.

b) Se debe garantizar en cada instalación deportiva el personal de apoyo administrativo que permita el normal desarrollo de las competencias tales como: vigilancia, limpieza, mantenimiento y administración.

c) Se tiene que garantizar en cada instalación deportiva el personal de atención médica de emergencia.

d) En todos los escenarios competitivos deben estar expuestas las banderas de todos los países participantes.

**VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
VENEZUELA 2023**

e) Garantizar el transporte de ida y vuelta en tiempo y forma que las delegaciones de los países participantes y el cuerpo de árbitros y oficiales estén en el local de la competencia al menos con treinta minutos de anticipación al inicio de la misma.

Artículo 18. Una vez finalizados los JEDECAC se reunirá la CT-CONCECADE con el CO y Jefes de Misión de cada uno de los países participantes, durante dos días con el objetivo de realizar la evaluación final de los Juegos, cuyo informe final se enviará a los miembros del CE-CONCECADE. Dicho informe debe de entregarse quince (15) días después de finalizada la evaluación.

Artículo 19. En cada disciplina deportiva que forme parte de los Juegos, se nombrará un Coordinador Técnico designado por el CO. Este Coordinador Técnico será el encargado de la organización, dirección y realización de las competencias que forman parte del programa de los Juegos, debiendo en todo momento actuar de conformidad a lo establecido por el CE-CONCECADE, las Bases de Competencia y con el apoyo técnico de las Federaciones Deportivas nacionales. El coordinador técnico debe de presentar su plan de trabajo a los integrantes de la CT-CONCECADE.

CAPÍTULO IV.

El Programa.

Artículo 20. El programa oficial de deportes de los Juegos será conocido por la CT-CONCECADE y sometido a la aprobación del CE-CONCECADE. Deberá contar con doce (12) disciplinas deportivas obligatorias con mayor participación en las ediciones anteriores (Ajedrez, Atletismo, Baloncesto 3x3, Boxeo, Judo, Karate Do, Levantamiento de Pesas, Luchas Asociadas, Natación, Tae Kwon Do, Voleibol) y con posibilidad de otros deportes independientemente del menú.

Todas las disciplinas deportivas deberán tener como mínimo de tres (3) países inscritos para considerarse como oficiales y los países deberán inscribirse con ciento veinte (120) días de anticipación.

El país sede podrá sustituir algún deporte que no haya cumplido con el mínimo de inscripción de tres (3) del resto de las disciplinas deportivas obligatorias, después de recibidas las inscripciones numéricas.

Se consideran como Disciplinas Deportivas Individuales: **Ajedrez, Ajedrez Adaptado, Atletismo, Atletismo Adaptado, Bádminton, Boxeo, Esgrima, Judo, Karate Do, Levantamiento de Pesas,**

**VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
VENEZUELA 2023**

Lucha Asociadas, Natación, Natación Adaptado, Patinaje, Taekwondo, Tenis de Mesa, Tenis, Triatlón y Tiro con Arco.

Se consideran Deportes de Conjunto: **Baloncesto, Baloncesto 3 x 3, Balonmano de Playa, Béisbol, Softbol, Fútbol, Fútbol Sala, Voleibol y Voleibol de Playa.**

Artículo 21. El **CO** podrá contar con el apoyo técnico de sus Federaciones Deportivas Nacionales de las disciplinas deportivas que forman parte del programa oficial de los Juegos.

CAPÍTULO V.

Competencias.

Artículo 22. Serán consideradas como oficiales aquellas pruebas (eventos, categorías, modalidades) en las que se inscriban nominalmente tres (3) países como mínimo. De no contar con la inscripción mínima no se realizará la prueba, el evento, categoría o deporte.

CAPÍTULO VI.

Inscripciones.

Artículo 23. Es responsabilidad exclusiva del **ODG** miembro del **CONCECADE**, inscribir a los participantes en los Juegos y sólo podrán participar los que hayan cubierto su respectiva inscripción establecida por el **CE-CONCECADE**. El costo único de participación por persona será de **Sesenta Dólares Americanos (US \$60.00)** o su equivalente en moneda nacional del país sede, los cuales serán pagados al **CO** previo al inicio de los Juegos. Se exceptúan de este pago los miembros del **CE-CONCECADE, CT-CONCECADE** y a los jueces y/o árbitros.

Artículo 24. Todas las inscripciones de los participantes en los **JEDECAC** se harán en los formularios establecidos por la **CT-CONCECADE** y son:

- a)** Inscripción de intención de participación (**IPA**), deberá enviar con doscientos setenta (270) días de antelación a la fecha inaugural de los **JEDECAC**
- b)** Inscripción numérica (**INU**), deberá enviar con ciento veinte (120) días de antelación a la fecha inaugural de los **JEDECAC**.

**VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
VENEZUELA 2023**

c) Inscripción nominal (**INO**) y Ficha de Registro individual por deporte (**FRID**), se deberán enviar con cuarenta y cinco (45) días de antelación a la fecha inaugural del los JEDECAC.

d) En los deportes de conjunto la inscripción de las/los atletas solo podrá ser en una disciplina deportiva y modalidad.

Artículo 25. Las inscripciones de los países participantes serán enviadas vía electrónica y/o correo alterno (fax, postal, etc.) al país sede del evento, con copia a la Presidencia del **CONCECADE**, quienes acusarán su recepción. Los formatos originales serán entregados al **CO** debidamente firmados y sellados por el **ODG** del país que inscribe.

Los formularios serán recibidos en la sede del evento por la dirección del área técnica del **CO** de los Juegos, y validados por el miembro de la **CT-CONCECADE** del país sede.

Artículo 26. Los plazos que se indican para recepción de inscripciones, son improrrogables y de estricto cumplimiento. El incumplimiento de la ratificación de la inscripción nominal será sancionado con una multa del doble del valor de la inscripción por cada participante que no se presente, el cual será pagado al **CO** al momento del pago de la inscripción.

Artículo 27. Para participar en los **JEDECAC** en calidad de atleta, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Requisitos:

a.1. Presentar ficha de registro individual oficial, completada con los datos solicitados y firmada por las autoridades deportivas y escolares correspondientes, con lo cual se avala su participación en los eventos selectivos escolares.

a.2. Ser alumno oficial, regular y activo del centro educativo (no universitario o carreras técnicas) en el país que representa, desde el inicio de año lectivo escolar de la competencia. Esto incluye estudiantes en sistema de educación a distancia y educación en el hogar.

a.3. Tener la edad establecida en las bases de competencia del deporte que representa, por lo que deberá presentar copia del pasaporte para su validación, además de presentar el original en el congresillo técnico para cotejo.

a.4. Los competidores en los juegos podrán tener distinta nacionalidad respecto del país por el que compiten, sin embargo deberán hacer constar documentalmente que tienen al menos un (1) año de residir en el país que los inscribe.

**VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
VENEZUELA 2023**

a.5. Presentar constancia médica del atleta donde se certifique que se encuentra en condiciones de participar en el evento.

b) Refuerzos:

b.1. Para los deportes de conjunto (excepto Voleibol de Playa), los equipos campeones escolares nacionales que participen en los Juegos, pueden ser reforzados por un máximo de dos (2) jugadores alumnos de otras instituciones educativas de su país, que reúnan las condiciones de edades establecidas en el presente Reglamento General y las Bases de Competencia y que hayan participado en el campeonato estudiantil, a excepción del Balonmano de Playa femenino y varonil, Baloncesto femenino y varonil, Fútbol femenino y varonil, Fútbol Sala femenino y varonil, béisbol (m) y softbol (f) donde podrán ser tres (3) refuerzos, en el Baloncesto 3 X 3 varonil y femenino podrá ser un (1) refuerzo, manteniendo en todos los casos la nómina máxima en estas disciplinas deportivas.

b.2. Los refuerzos en referencia deberán contar con la autorización escrita del centro educativo al que pertenecen para poder participar en los Juegos, y su inscripción deberá hacerse dentro del cupo establecido en las Bases de Competencia y en la papelería técnica de la inscripción deberá establecerse su condición de refuerzo.

**VI Juegos Deportivos Escolares
Centroamericanos y del Caribe**

CAPÍTULO VII.

Límite de Edad para los Competidores.

Artículo 28. El límite superior de edad para los atletas en los JEDECAC es de 17 años cumplidos al año de la competencia, y para el límite inferior será con un mínimo de 15 años para aquellos deportes de contacto físico.

Se consideran aquellos deportes de no contacto físico los cuales podrán estar por debajo de la edad límite inferior: Atletismo, Ajedrez, Bádminton, Esgrima, Levantamiento de Pesas, Natación, Patinaje, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro con Arco y Triatlón.

CAPÍTULO VIII.

El Juramento.

Artículo 29. Al solicitar su inscripción, los participantes en los JEDECAC firmarán la siguiente declaración:

VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
VENEZUELA 2023

“Declaro por mi honor que respetaré los Estatutos del CONCECADE, el Reglamento General de los Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe, las Bases de Competencia y demás disposiciones de los juegos, comprometiéndome a participar bajo los principios del Juego Limpio, poniendo en ello todo mi empeño y recurso técnico”.

CAPÍTULO IX.

Integración de las Delegaciones.

Artículo 30. Solamente los competidores debidamente acreditados y los que presten servicios con responsabilidad definida serán reconocidos por el CO para prestarles las facilidades correspondientes.

La cantidad de personas que integran las delegaciones será establecida en las Bases de Competencia de cada disciplina deportiva.

Artículo 31. Las delegaciones tendrán un máximo de participantes de acuerdo a las disciplinas deportivas aprobadas por el CE-CONCECADE, y convocadas por la sede de acuerdo a lo establecido en la tabla de participación máxima por disciplina deportiva de las Bases de Competencia, en los que se incluye atletas, entrenadores, chaperonas, delegados y árbitros.

VI Juegos Deportivos Escolares
Centroamericanos y del Caribe

CAPÍTULO X.

Atención a las Delegaciones.

Artículo 32. El CO designará un edecán para cada una de las delegaciones participantes, con el objeto de que se faciliten las relaciones entre el CO y los Jefes de Misión. El edecán para cada uno de los países participantes será designado a más tardar en la reunión de los jefes de misión. Los edecanes quedarán bajo el control del CO del evento.

El nombramiento de los edecanes no impedirá que los Jefes de Misión o los funcionarios de la misma, hagan gestiones a su favor en forma directa. El CO designará el número de edecanes para la adecuada atención de los dirigentes.

CAPÍTULO XI.

Jefatura de Misión.

**VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
VENEZUELA 2023**

Artículo 33. Durante el período de los JEDECAC, cada delegación participante estará bajo la responsabilidad de un Jefe de Misión, designado por el ODG miembro del CONCECADE y no podrá realizar otra función.

Artículo 34. El número de integrantes de la Jefatura se sujetará a lo siguiente:

a) Cuando las delegaciones cuenten con menos de ciento cincuenta (150) participantes, el ODG miembro del CONCECADE podrá nombrar a un (1) Jefe de Misión, hasta dos (2) oficiales y a un (1) especialista médico.

b) De ciento cincuenta y uno (151) a doscientos cincuenta (250) participantes podrá nombrar a un (1) Jefe de Misión, un (1) Sub Jefe de Misión, hasta cuatro (4) oficiales extras y hasta dos (2) especialistas médicos.

c) Con una delegación de más de doscientos cincuenta y un (251) participantes podrá nombrar a un (1) Jefe de Misión y un (1) Sub Jefe de Misión, hasta seis (6) oficiales extras y hasta tres (3) especialistas médicos.

Participantes	Jefe (a) de Misión	Sub Jefe (a) de Misión	Oficiales	Personal Médico
150 o Menos	1	0	2	1
151 a 250	1	1	6	3
251 ó mas	1	1	8	4

Nota: Cada delegación podrá incluir hasta dos personas de prensa adicional a la tabla anterior.

Artículo 35. El Jefe de Misión, Sub Jefe de Misión y los oficiales, tendrán acceso a todas las instalaciones de los Juegos.

CAPÍTULO XII.

Jueces y Árbitros.

Artículo 36. Los jueces y/o árbitros, una vez integrados a los Juegos, estarán bajo la responsabilidad del Área Técnica de los JEDECAC. Les será otorgado por el CO Veinticinco Dólares Americanos (US \$25.00), por cada día de competencia de su disciplina deportiva (incluyendo los días de pesaje para los activos en éste). Estos árbitros deberán ser certificados

VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE VENEZUELA 2023

por el organismo superior del arbitraje de su país de origen, indicando el nivel que ostenta y con experiencia internacional. Sólo arbitrará en una disciplina deportiva.

En los deportes de apreciación y combate el **CO** debe de garantizar árbitros neutrales, quienes son la máxima autoridad en el arbitraje del evento. Se deberán unificar criterios antes del evento (en una reunión) con los árbitros participantes. En todos los deportes se deberá de llevar dos (2) árbitros, un árbitro femenino y otro masculino, cuando no se cumpla este requisito, el país participante deberá de solicitar a la **CT-CONCECADE** para ocupar las dos plazas por un género. En el caso de Béisbol se tendrá derecho a un árbitro masculino y en el Softbol un árbitro femenino.

CAPÍTULO XIII.

Las Acreditaciones.

Artículo 37. El **CO** deberá emitir un Manual de Acreditación, así como Credenciales de Identidad de los **JEDECAC** para los participantes con carácter oficial, especificando los nombres y apellidos, la fecha y lugar de nacimiento, número de pasaporte, sexo, tipo de sangre y función en los Juegos, deberá contar con la fotografía del titular y con la firma del **CO**. Esta credencial deberá ser presentada a las autoridades técnicas respectivas previo a competir si los jueces así lo requieren.

En el congresillo técnico, para validar su acreditación, cada atleta debe presentar documento de identificación oficial: pasaporte individual con su respectiva foto, así como los demás documentos solicitados en el presente Reglamento. El no contar con todos los documentos solicitados, será motivo de la cancelación de su participación sin responsabilidades del **CO**.

CAPÍTULO XIV.

Visas e Impuestos.

Artículo 38. El **CO** hará en la medida de sus posibilidades las gestiones con el Gobierno de su país, para facilitar y agilizar el trámite de visas y exoneración de cada uno de los participantes en los **JEDECAC**.

CAPÍTULO XV.

Protestas y Reclamaciones.

Artículo 39. Se podrán realizar los siguientes tipos de protestas:

a) Elegibilidad (Por edad o pertenencia a los centros de estudios). Las protestas sobre elegibilidad de un atleta antes de iniciar los Juegos, serán resueltas por el Comité Técnico de los JEDECAC en la disciplina deportiva en cuestión. Las protestas serán firmadas por el Jefe de Misión, Sub Jefe de Misión o el Delegado del Deporte correspondiente. Para confirmar la elegibilidad de los atletas las diferentes delegaciones deberán presentar durante los congresillos técnicos los pasaportes originales. Todos los Jefes de Misión de las delegaciones tendrán acceso a dichos documentos.

b) Otras protestas. Solo podrán apelarse fallos de reglamento y disciplinarios, no así fallos de apreciación. Se observarán las normas y procedimientos establecidos para protestas en este Reglamento y el de las Federaciones Internacionales de las disciplinas deportivas convocadas. En cada disciplina, el Coordinador Técnico recibirá la o las protestas, resolviendo el o los casos en el Tribunal de Apelaciones de primera instancia.

Las apelaciones del fallo del Tribunal de Apelaciones de primera instancia, serán revisadas por la CT-CONCECADE, quien resolverá los casos antes de la siguiente competencia de los involucrados, entregándoles por escrito la respuesta.

Artículo 40. Se designará por el CO y la CT-CONCECADE un Tribunal de Apelaciones de primera instancia para cada deporte, que se encargará de conocer y resolver las protestas y reclamaciones que se presenten en su respectiva disciplina deportiva.

Este Tribunal estará integrado por tres (3) personas: el coordinador técnico de la disciplina deportiva de que se trate y dos representantes de los países participantes elegidos en el congreso técnico

Artículo 41. Los fallos del Tribunal de Apelaciones. Serán revisados por la CT-CONCECADE constituida como Tribunal de Apelaciones de última instancia durante los Juegos y sus fallos serán definitivos e inapelables, de inmediato cumplimiento y deberán ser notificados a las partes antes de la continuación de la competencia. Las partes involucradas no podrán participar en el conocimiento de la protesta.

**VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
VENEZUELA 2023**

Artículo 42. Las protestas deberán ser firmadas por el Jefe de Misión, Sub Jefe de Misión o el Delegado del Deporte correspondiente, y entregadas en primera instancia al Tribunal de Apelaciones y en segunda instancia (apelación) a la **CT-CONCECADE**, cada una acompañada de Cien Dólares Americanos (US \$100.00) o su equivalente en moneda nacional del país sede.

Artículo 43. Las protestas sobre interpretación de reglas durante el desarrollo de los Juegos deberán presentarse al Tribunal de Apelaciones correspondiente por escrito en un período no mayor de treinta minutos (30) después de celebrada la competencia, transcurrido el plazo indicado no habrá derecho a reclamación alguna. El Tribunal correspondiente resolverá siempre antes de la siguiente programación.

Artículo 44. Cualquier otra reclamación no contemplada en los artículos anteriores que pudiera presentarse sobre hechos no específicos en este capítulo, se dirigirá a la **CT-CONCECADE** en un período no mayor de tres (3) horas después del hecho objeto de reclamación, acompañada de Cien Dólares Americanos (US \$100.00) o su equivalente en moneda nacional del país sede.

La **CT-CONCECADE** resolverá con la mayor brevedad posible, dependiendo de la gravedad del caso.

Artículo 45. Las garantías en efectivo que se exigen, se devolverán de inmediato si la protesta es adjudicada favorablemente al interponente, si no procede queda en el **CO**.

CAPÍTULO XVI.

Sanciones.

Artículo 46. El presente capítulo será aplicable a cualquier atleta, oficial y organismo gubernamental acreditado que cometa hechos en contra del deporte y Reglamentos de los **JEDECAC** durante su desarrollo. Las sanciones serán impuestas después de la investigación estricta del caso hecha por la **CT-CONCECADE** en función de la gravedad de la falta y podrán ser:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación Escrita.
- c) Cancelación en la participación en los Juegos y retiro de la acreditación y expulsión definitiva.
- d) Retiro de las medallas ganadas.
- e) Cancelación de su participación en los próximos Juegos.

**VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
VENEZUELA 2023**

Artículo 47. En caso de declaraciones falsas realizadas por atletas, oficiales, miembros de la CT y CE-CONCECADE acerca de su elegibilidad o nacionalidad, verificada por el Tribunal de Apelaciones por la CT-CONCECADE, los infractores serán expulsados de forma inmediata.

CAPÍTULO XVII.

Congresillos Técnicos.

Artículo 48. Los congresillos técnicos se realizarán un día antes del inicio de los eventos de cada disciplina deportiva y se llevarán a cabo en los locales que designe para tal efecto el CO. En ellos participarán:

- Un delegado de la CT-CONCECADE quien supervisará y presidirá.
- El Coordinador Técnico de cada disciplina deportiva, quien coordinará la reunión.
- Los Delegados por Deporte de cada país, serán los encargados de votar y tomar decisiones.
- Los Entrenadores, asesorarán a los delegados.
- El Coordinador de Árbitros.

En la agenda a desarrollarse deberán tomarse en cuenta los siguientes aspectos:

- Reglamento General y Bases de Competencia de CONCECADE
- Aspectos sobre los arbitrajes.
- Designación del Tribunal de Apelaciones.
- Recepción y verificación de la documentación de inscripción nominal original por disciplina deportiva, aspecto indispensable para su participación.
- Sorteo (cuando corresponda), el calendario de competencias y los horarios de entrenamiento
- Aspectos Administrativos (Hospedaje, Alimentación, Transporte, Inauguración y Clausura)

Nota: El CO recibirá hasta 3 días antes de los juegos al jefe de misión con la documentación de los participantes para su verificación, cita previa. El CO dispondrá alojamiento y alimentación para los jefes de misión.

VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE VENEZUELA 2023

Las decisiones de los congresillos técnicos, previas a las competencias de los JEDECAC, deberán ser consistentes con los reglamentos vigentes de los Juegos y de la Federación Internacional de su respectiva disciplina.

La máxima autoridad técnica de los Juegos es la CT-CONCECADE a la que se debe dar respeto y acatamiento de sus decisiones.

El CO deberá entregar un expediente a cada uno de los participantes en el congresillo que contenga al menos lo siguiente:

- Reglamento General de los JEDECAC y Bases de Competencia de la disciplina.
- Inscripción nominal de todos los países participantes.
- Calendario oficial de competencias y de entrenamientos.
- Programa inaugural y de clausura de los JEDECAC.
- Información general sobre la acreditación, transporte interno, alojamiento, alimentación, programa recreativo, puesto de mando general, puesto médico, etc.

CAPÍTULO XVIII.

Alojamiento y Alimentación.

Artículo 49. El CO deberá brindar a los competidores, al personal oficial de las delegaciones, los servicios de alojamiento y alimentación durante el evento y de acuerdo a las necesidades

CAPÍTULO XIX.

Transporte.

Artículo 50. El CO facilitará transporte a todas las delegaciones para su movilización desde la llegada y salida del país de acuerdo al calendario oficial, del lugar de alojamiento a los campos de juego y entrenamiento, según la distancia y con ello garantizar la presencia de la delegación con el tiempo suficiente para su calentamiento y participación. Se deberá proporcionar un vehículo liviano para cada uno de los siguientes participantes: Titulares, miembros de la CT-CONCECADE y Jefes de Misión de los países.

CAPÍTULO XX.

**VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
VENEZUELA 2023**

Atención Médica.

Artículo 51. En caso de que cualquier participante sufra un accidente originado durante los JEDECAC, el CO tendrá a su cargo la prestación del servicio relativo a su atención inmediata y hospitalización, así como el tratamiento físico terapéutico que sea necesario aplicar, mientras se encuentre en el país sede de los Juegos.

El CO tendrá sedes de atención médica y puestos móviles para atender casos de emergencia en los lugares de competencia y hospedaje.

En el caso de que las delegaciones no acaten las disposiciones de atención médica del CO, éstas deberán asumir la responsabilidad total de lo que esto represente. Se recomienda a los países participantes contar con un seguro de atención médica.

CAPÍTULO XXI.

Protocolo.

Artículo 52. La convocatoria o invitación para participar en los JEDECAC, deberá ser entregada o enviada por CONCECADE por lo menos un año antes del desarrollo de los Juegos.

Artículo 53. El protocolo para las ceremonias de inauguración, clausura y premiación, deberá ser cumplido estrictamente por el CO, cuidando todos los detalles inherentes al mismo, los cuales serán conocidos previamente por el representante del CONCECADE, debiendo éste pronunciarse al respecto.

Artículo 54. Los actos protocolarios no deben ser muy extensos y se debe contar con la presencia de las siguientes personas:

- a) Autoridades del ODG de los países miembros del CONCECADE.
- b) Autoridades gubernamentales del país sede.
- c) Miembros de la CT-CONCECADE.
- d) Delegaciones oficiales de los países participantes.
- e) Árbitros participantes en los JEDECAC.
- f) Invitados especiales.
- g) Miembros del CO.
- h) Miembros de la prensa deportiva.

Artículo 55. El programa de los actos de inauguración deberá contemplar los siguientes puntos:

**VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
VENEZUELA 2023**

- a) Desfile de los participantes.
- b) Himno Nacional del país sede.
- c) Himno de los Juegos (en caso de haberlo).
- d) Palabras de bienvenida del CO (por el Presidente).
- e) Palabras del Presidente del CONCECADE.
- f) Palabras a cargo de la Autoridad Gubernamental máxima del país y declaración de la inauguración.
- g) Juramento de los deportistas y árbitros.
- h) Recorrido de antorcha y encendido de pebetero.
- i) traslado de los participantes hacia la zona designada.
- j) Presentación artística/cultural

Artículo 56. Juramentos:

- a) El atleta elegido para declarar el juramento de los atletas, mencionará lo siguiente:

“Prometo que participaremos en estos Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe cumpliendo y respetando sus reglamentos, con auténtico espíritu deportivo para la gloria y fortalecimiento del deporte escolar.”

- b) Para el juramento de los jueces, se mencionará lo siguiente:

“En nombre de los árbitros y jueces prometemos que desempeñaremos nuestras funciones en estos Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe en absoluta capacidad, imparcialidad y respetando y cumpliendo sus reglamentos, con auténtico espíritu deportivo.”

Artículo 57. Las ceremonias de premiación individual (entrega de medallas doradas, plateadas y bronceadas) por disciplina deportiva de los JEDECAC se realizarán inmediatamente después de finalizadas las competencias respectivas en el mismo local en que se desarrolla el evento con su uniforme oficial de presentación.

Al finalizar todas las disciplinas deportivas, se realizará una ceremonia de clausura general de los Juegos, donde se entregarán trofeos a los países que ocupen los tres (3) primeros lugares en el Cuadro General de Medallas (según los resultados globales de las delegaciones participantes) así como los reconocimientos especiales aprobados por el CE-CONCECADE.

En estas ceremonias de premiación y clausura participarán:

- a) Todas las delegaciones participantes en los JEDECAC.

**VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
VENEZUELA 2023**

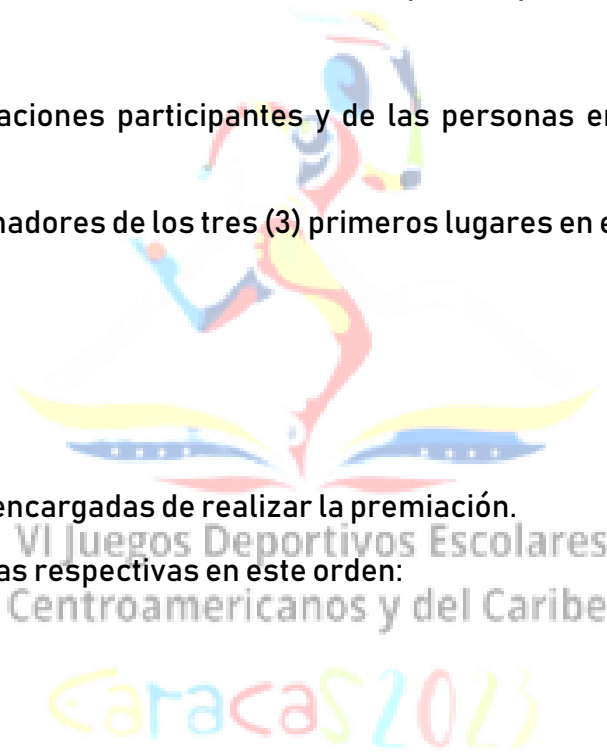
- b) Autoridades de Gobierno.**
- c) Miembros del CONCECADE.**
- d) Miembros de la CT-CONCECADE.**
- e) Miembros del CO.**
- f) Invitados especiales.**

En las ceremonias de premiación individual de cada disciplina deportiva se realizará el siguiente protocolo:

- a) Formación de las delegaciones participantes y de las personas encargadas de realizar la premiación.**
- b) Ingreso de los atletas ganadores de los tres (3) primeros lugares en este orden:
 - b.1. Tercer Lugar.**
 - b.2. Primer Lugar.**
 - b.3. Segundo Lugar.****
- c) Ingreso de las personas encargadas de realizar la premiación.**
- d) Imposición de las medallas respectivas en este orden:
 - d.1. Tercer Lugar.**
 - d.2. Segundo Lugar.**
 - d.3. Primer Lugar.****
- e) Himno nacional del país que obtuvo la medalla de oro (se reproduce por un mínimo de 20 segundos).**
- f) Retiro de los atletas ganadores y de las personas encargadas de realizar la premiación.**

Artículo 58. En la ceremonia de clausura general de los JEDECAC, se deberá prever por lo menos lo siguiente:

- a) Himno nacional del país sede de los JEDECAC.**
- b) Himno de los Juegos (en caso de haberlo).**
- c) Entrega de reconocimientos a personalidades.**



**VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
VENEZUELA 2023**

d) Entrega de trofeos a países ganadores, de acuerdo a resultados globales de los JEDECAC en este orden:

d.1. Reconocimientos especiales.

d.2. Tercer Lugar.

d.3. Segundo Lugar.

d.4. Primer Lugar.

e) Palabras de Autoridades Gubernamentales.

f) Palabras de relevo a la sede de los próximos Juegos.

g) Declaración de conclusión de los Juegos por parte de la autoridad máxima de gobierno del país sede o por el ODG del país sede.

h) Espectáculo artístico o actividad de carácter social con diseño a discreción y posibilidad presupuestaria de la sede.

CAPÍTULO XXII.

Premios, Diplomas y Distinciones.

Artículo 59. El CO otorgará premios, conforme a los reglamentos internacionales de las disciplinas deportivas incluidas en el programa oficial y lo establecido a continuación:

1. Para las pruebas individuales:

- Medalla Dorada al 1º Lugar.
- Medalla Plateada al 2º Lugar.
- Medalla Bronceada al 3º Lugar, en algunos deportes se otorgan dos (2) terceros lugares.

2. Para los deportes de conjunto:

- Trofeo al equipo ocupante del 1º Lugar, y Medalla Dorada a cada uno de sus integrantes.
- Trofeo al equipo ocupante del 2º Lugar, y Medalla Plateada a cada uno de sus integrantes.
- Trofeo al equipo ocupante del 3º Lugar, y Medalla Bronceada a cada uno de sus integrantes.
- Puntean para la ubicación final por países, en los deportes de conjunto, el total de medallas obtenidas correspondiente a la cantidad de jugadores en cancha.

**VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
VENEZUELA 2023**

3. A los países participantes:

- Trofeo al primero, segundo y tercero Lugar del Medallero General de los Juegos. Ganará quien obtenga más medallas doradas, en caso de empate, se tomará en cuenta la cantidad de medallas plateadas obtenidas, de persistir el empate se tomará la cantidad de medallas bronceadas.

Artículo 60. Todos los participantes en los JEDECAC recibirán un diploma de participación.

Nota: las medallas, trofeos y diplomas de participación deberán incluir la figura emblemática del JEDECAC.

CAPÍTULO XXIII.

Medios de Comunicación.

Artículo 61. El CO establecerá y organizará una oficina central para el servicio de los periodistas que se acrediten oficialmente para el evento.

Artículo 62. Cada delegación participante podrá acreditar a dos (2) representantes de prensa, quienes tendrán acceso a todos los actos oficiales, sociales y protocolarios celebrados durante los Juegos.

Artículo 63. En cada uno de los lugares en que se verifiquen pruebas deportivas oficiales, se tratará de que haya un sitio especial para el personal de radio, prensa escrita, fotógrafos y camarógrafos.

Artículo 64. El CO deberá poner a disposición del Jefe de Misión y de los periodistas oficiales un apartado en el cual deberá depositarse diariamente los boletines informativos, los resultados técnicos del día, programa de actividades para el día siguiente y la demás información necesaria de prensa.

CAPÍTULO XXIV.

Memoria de los Juegos.

**VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
VENEZUELA 2023**

Artículo 65. El **CO**, al finalizar los Juegos entregará a la **CT-CONCECADE** un proyecto de Memoria de los Juegos para su aprobación, que deberá contener los resultados completos de los eventos deportivos.

La memoria oficial será entregada en la reunión general inmediata posterior a los Juegos convocada por el **CONCECADE**.

Artículo 66. Las Memorias de los **JEDECAC** deben estar disponibles treinta (30) días calendario después de haber concluido los mismos, y el contenido debe garantizar básicamente la siguiente información:

- a) Reseña histórica del **CONCECADE** y su estructura directiva.
- b) Calendario general de actividades de los **JEDECAC**.
- c) Mensajes:
 - c.1. De la Autoridad Gubernamental máxima del país sede.
 - c.2. De la Presidencia del **CONCECADE**.
 - c.3. De la autoridad máxima de la ciudad sede.
 - c.4. De la máxima Autoridad Deportiva Gubernamental del país sede.
 - c.5. De la máxima Autoridad Educativa del país sede.
- d) Resumen de los resultados de las ediciones anteriores de los **JEDECAC**.
- e) Resumen general de medallas por género, disciplina deportiva y global de los **JEDECAC** recién concluidos, así como de los reconocimientos especiales otorgados.
- f) Participantes y resultados por disciplina deportiva en orden alfabético, conteniendo:
 - f.1. Lugar y fecha de realización.
 - f.2. Actas de reuniones técnicas.
 - f.3. Lista de participantes por país con su función.
 - f.4. Calendario de competencias.
 - f.5. Resultados por disciplina deportiva.
 - f.6. Posiciones finales.
 - f.7. Estadísticas individuales y colectivas.
 - f.8. Cuadro de medallas por disciplina deportiva, por género y global.
 - f.9. Fotografías.
- g) Se deberán enviar las memorias a las siguientes instituciones, personas y en las cantidades indicadas. En los casos en que corresponda más de un ejemplar, el primero puede ser el documento en sí y las restantes copias en CD:

VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE VENEZUELA 2023

- **CE-CONCECADE:** 1 ejemplar por miembro.
- **CT-CONCECADE:** 1 ejemplar por miembro.
- **CO:** A discreción del país sede.
- **Países Participantes:** 5 ejemplares.

CAPITULO XXV

Bases de Competencia

Artículo 67. Las bases de competencia las establecerá el país sede a fin con los reglamentos de las federaciones internacionales y serán entregadas al director técnico internacional para revisión y evaluación con la **CT-CONCECADE**. Una vez evaluadas pasarán al **CE-CONCECADE** para su ratificación.

CAPÍTULO XXVI.

Disposiciones Generales.

Artículo 68. Sólo se permitirá el acceso a las áreas de competencia destinadas al desarrollo de los Juegos, a las personas debidamente acreditadas.

Artículo 69. Los países miembros del **CONCECADE** que han sido honrados al ser elegidos como sede para realizar los **JEDECAC**, están obligados a cumplir con todo lo estipulado en el presente Reglamento General y las Bases de Competencia de cada disciplina deportiva.

Artículo 70. El **CE-CONCECADE** faculta a la **CT-CONCECADE** para resolver cualquier problema que no esté contemplado en el presente Reglamento, en coordinación con el **CO**.

El presente Reglamento fué aprobado en la reunión de trabajo del **Comité Ejecutivo del Consejo Centroamericano y del Caribe del Deporte**, celebrada del **03 al 05 de Noviembre de 2016** en la Ciudad de **La Guaira, Vargas**, entrando en vigor inmediatamente y deberá ser enviado por la Presidencia del **CONCECADE** en turno a todos los **ODG** miembros.

CAPITULO XXVII

COMPOSICION DE LAS DELEGACIONES

**VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
VENEZUELA 2023**

NOTA. Solamente los miembros de la delegación oficialmente inscritos serán reconocidos por el Comité Organizador para prestarles las facilidades correspondientes.

La cantidad de personas que integran las Delegaciones será establecida en el siguiente cuadro:

N°	DEPORTE	CIFRAS MAXIMA PARTICIPANTES						
		FEM	MAS	TOTAL	DEL / TEC	ARB.	CHAP.	TOTAL
1	AJEDREZ	5	5	10	3	1	1	15
2	ATLETISMO	16	16	32	5	1	1	39
3	BALONCESTO 3X3	4	4	8	3	1	1	13
4	BOXEO	13	13	26	4	1	1	32
5	JUDO	8	8	16	3	1	1	21
6	KARATE DO	10	10	20	3	1	1	25
7	LEVANTAMIENTO DE PESAS	10	10	20	3	1	1	25
8	LUCHA	10	20	30	4	1	1	36
9	NATACIÓN	12	12	24	3	1	1	29
10	TAE KWON DO	7	7	14	3	1	1	19
11	TENIS DE MESA	4	4	8	3	1	1	13
12	VOLEIBOL CANCHA	12	12	24	5	1	1	31
TOTAL		111	121	232	42	12	12	298
1	JEFE DE MISIÓN						1	
2	SUB JEFE DE MISIÓN						1	
3	OFICIALES TECNICOS						2	
4	ESPECIALISTAS MEDICOS						2	
5	PRENSA						1	
TOTAL		111	121	232	42	12	19	305